



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 732 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 829-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 366652-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 23-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SUPERVISOR/ARQ.SFV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa de Servicios Múltiples Jatun Sumagcha Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22220 Yerbabuenayocc – Huaytara - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrato, ha sido culminada al 100% el 06 de noviembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EP, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22220 Yerbabuenayocc – Huaytara - Huancavelica", que estará conformado por:

Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar  
CPC. Percy William Mayhua Bernardo  
Arq. Silvano Flores Valenzuela

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljoo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

